

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

32057 *Resolución de la Delegación Provincial de Economía, Innovación, y Ciencia de Jaén, de corrección de errores, de la de 10 de junio de 2010 por la que se concedió autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación de gas natural que se cita. Expte.: GAS/3008.*

Hechos

Primero.- Con fecha 10 de junio de 2009, se dictó Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública a Endesa Gas Transportista, S.L. del proyecto denominado "Gasoducto de Transporte Secundario Ramal a Santa Ana" expediente Gas 3008.

Segundo.- Con fecha 5 de julio de 2010, registro número 4028, se recibe escrito de Endesa Gas Transportista, S.L., por el que comunican que han advertido errores en la citada Resolución, concretamente, en el hecho primero, figura como solicitante Endesa Gas Distribución, S.A.U. cuando la solicitud lo fue por Endesa Gas Transportista, S.L. y en el resuelve primero, figura que se concede Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración de Utilidad Pública a Endesa Gas Distribución, S.A.U., cuando debería ser Endesa Gas Transportista, S.L.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación Provincial es competente para conceder la citada autorización, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, de las Viceconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Provincial, resuelve:

Corregir los defectos advertidos por Endesa Gas Transportista, S.L. mediante solicitud, en la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 10 de junio de 2010, por el que se concedió autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública expediente de Gas- 3008 y en concreto en el Hecho Primero y Resuelve Primero donde dice Endesa Gas Distribución, S.A.U., debe decir Endesa Gas Transportista, S.L.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 8 de julio de 2010.- El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. (Resolución 23.02.2005), el Delegado Provincial, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ID: A100064276-1